

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

LESAFFRE IBÉRICA, S.A.

Versión	Fecha	Autor	Aprobación
1.0	Marzo, 2024	SAM	Consejo de Administración

1. OBJETO

La presente «Política del Sistema Interno de Información y Protección al Informante» (en adelante, la "Política") demuestra el compromiso de **LES AFFRE IBÉRICA, S.A.** (en adelante, "LES AFFRE" o la "Compañía", indistintamente) con el cumplimiento normativo, la ética y el diálogo, fomentando una cultura de honestidad, transparencia y comunicación con nuestros grupos de interés, y garantizando la protección de los denunciantes frente a represalias.

Por tales motivos LES AFFRE cuenta, específicamente, con un único Sistema Interno de Información (en adelante, el "Sistema Interno de Información" o el "Sistema") como mecanismo de denuncia de actuaciones ilícitas y consultas (en adelante, "Comunicaciones"), siendo uno de los principios rectores de su funcionamiento la protección de la persona que comunique.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A través del Sistema se pueden comunicar conocimiento o sospecha motivada de las siguientes conductas irregulares:

1. Hechos o conductas que puedan tener trascendencia penal.
2. Infracciones administrativas graves o muy graves.
3. Infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo.
4. Infracciones del Derecho de la Unión Europea incluidas en el ámbito material de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y la Ley española de transposición.

Sin perjuicio de lo anterior, el Sistema de LES AFFRE también incluye dentro de su ámbito de aplicación otra tipología de irregularidades de carácter ético no previstas en los párrafos anteriores. En tal caso, las comunicaciones serán tramitadas con sujeción a lo previsto en la presente Política y en la «Norma de Uso del Sistema Interno de Información», sin perjuicio de no aplicarse, en su caso, las medidas de protección derivadas de la «Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción».

3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL GRUPO Y DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

El Sistema Interno de Información se regirá por los siguientes **principios y garantías corporativos**:

- **Cumplimiento normativo.** La legalidad y ética corporativa son dos pilares claves en la definición y regulación del Sistema. Por ello, todas las Comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, con pleno cumplimiento de la legislación vigente y normativa interna de aplicación.
- **Prohibición de represalias.** Se garantizará la máxima protección del denunciante y de sus personas vinculadas, siempre que las Comunicaciones recibidas se realicen de buena fe y con arreglo a la normativa interna del Sistema.
- **Respeto a los derechos fundamentales.** El Sistema garantiza el derecho de información, el derecho de defensa, el derecho de contradicción, el derecho a la presunción de inocencia y el derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por el procedimiento. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídos en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.
- **Independencia e imparcialidad.** El Sistema garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos
- **Transparencia y accesibilidad.** Se velará porque la información sobre el Sistema y su regulación se transmita de forma clara y comprensible. Asimismo, se dotará de los mecanismos adecuados para garantizar en todo momento su publicidad y accesibilidad.
- **Trazabilidad y seguridad.** El Sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato.** El Sistema incluirá las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad de la identidad del informante y del resto de personas vinculadas (incluidos testigos que participen en la investigación), de la información comunicada y de las actuaciones que se desarrollen en su gestión y tramitación. Asimismo, se permitirá la presentación de Comunicaciones anónimas.

- **Sigilo.** Se promoverá que las personas implicadas en la tramitación e investigación de las Comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- **Diligencia y celeridad.** Se garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible, aun respetando en todo momento las garantías debidas.

Buena fe. Sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante, la información comunicada a través del Sistema habrá de ser honesta, íntegra y veraz.

- **Protección de datos.** Los datos personales recopilados como consecuencia del uso y gestión del Sistema Interno de Información gozarán de los máximos estándares de protección de conformidad con la normativa vigente de aplicación¹.

4. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Consejo de Administración de LESAFFRE ha designado como Responsable del Sistema Interno de Información al **Órgano de Cumplimiento** (en adelante, el "Responsable del Sistema").

Las funciones del Responsable del Sistema se definen de forma concreta y específica en la «Norma de Uso del Sistema Interno de Información».

En todo caso, el Responsable actuará con autonomía e independencia de cualesquiera otros organismos, comités, comisiones o personal de LESAFFRE.

5. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de LESAFFRE entrando en vigor en el mismo momento de su aprobación.

El Consejo de Administración impulsa y adopta esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases necesarias para una adecuada y eficiente gestión del Sistema Interno de Información y promover el cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política.

¹ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.